

Canje Voluntario

PROSIEBENSAT 1 MEDIA A (DE000PSM7770)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 15/05/2025 al 13/08/2025.
Fecha esperada de pago:	Pendiente de confirmar.
Precio de compra:	4,48 EUR + 1,3 fracciones de acciones por cada 01 título presentado
Cotización del título al 29/07/2025:	8,0300 Euros.
Comisiones / Retenciones del agente / broker:	Aún no comunicadas.
Fecha límite de contestación:	08 de agosto de 2025 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Aquellos tenedores que deseen acudir a la oferta de compra de PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG, verán sus títulos canjeados por títulos temporales PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG - TENDERED SHARES / DE000PSM77V4. Posteriormente, los títulos transitorios, serán canjeados por un importe en efectivo de 4,48 Euros por acción + 1,3 fracciones de acciones clase A en MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. / NL0015001OI1

El ratio indica que,

Por cada 01 título PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG (ISIN CODE: DE000PSM7770) presentado y aceptado en la oferta, ustedes recibirán 4,48 EUR por acción + 1,3 fracciones de acciones clase A en MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. / NL0015001OI1

NOTA: aquellos clientes que decidan acudir a la oferta de compra recibirán acciones "transitorias" PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG - TENDERED SHARES / DE000PSM77V4, las cuales, en el momento de que se cumplan las condiciones de la oferta de compra, serán canjeadas por el efectivo establecido en la oferta de compra. Las acciones ofrecidas en la oferta serán admitidas a negociación en el mercado regulado con obligaciones adicionales posteriores a la admisión (prime standard) de la bolsa de Fráncfort. La negociación comenzará, previsiblemente, el tercer día hábil después del inicio del período de aceptación.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: NO llevar a cabo ninguna acción (Opción por defecto)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de canje

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 08 de agosto de 2025, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información Adicional

30/07/2025 – Nueva Información

El ratio de la oferta ha sido modificado.

El oferente MFE MEDIAFORCE ha aumentado su oferta: Aquellos tenedores que deseen acudir a la oferta de compra recibirán un importe en efectivo de 4,48 EUR más 1,3 fracciones de acciones de MFE / NL0015001OI1 por cada acción de P7.

Es decir, se incrementa la cantidad de acciones a recibir, pasando de 0,4 a 1,3.

09/06/2025 – Nueva Información

El periodo para acudir a la oferta ha sido ampliado.

Nueva fecha de contestación: 08 de agosto de 2025 antes de las 17:00 horas.

21/05/2025 – Información Inicial

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Documento de Oferta, el Oferente ofrece adquirir todas las Acciones P7 (ISIN DE000PSM7770) que no sean de su propiedad directa a cambio del pago de una contraprestación mixta en efectivo y acciones por cada Acción P7 de

4,48 euros en efectivo

y

1,3 MFE en acciones de la Oferta

La Contraprestación de la Oferta por cada Acción de P7 se aplica a todas las Acciones de P7, cada una de las cuales representa una parte proporcional de 1,00 EUR del capital social, incluidos todos los derechos accesorios, en particular el derecho a participar en los beneficios, existentes en el momento de la liquidación de la Oferta.

Si los Accionistas de P7 reciben derechos sobre fracciones de acciones (Aktienteilrechte) en las Acciones de la Oferta de MFE tras la aceptación de la Oferta de Adquisición, dichos derechos sobre fracciones de acciones se venderán poco después de la finalización de la Oferta de Adquisición mediante un ajuste fraccional (Teilrechteverwertung) y se pagará en efectivo la remuneración al Accionista de P7 con derecho a ello.

A este respecto, el agente de liquidación central venderá los derechos fraccionados asignados a las Acciones de la Oferta de MFE, combinándolos necesariamente en acciones enteras, tras la finalización de una fecha aún por determinar en la bolsa de valores. A continuación, el producto se pagará a los antiguos Accionistas de P7 con derecho a ello que hayan presentado sus Acciones de P7 de acuerdo con el derecho fraccionado correspondiente.

Los American Depository Receipts («ADR») no pueden ser ofrecidos en la Oferta. Los titulares de ADR solo podrán aceptar la Oferta después de haber canjeado sus ADR por Acciones P7.

Duración del Plazo de Aceptación

El plazo para aceptar la Oferta comienza con la publicación del presente Documento de Oferta el 8 de mayo de 2025 y finaliza el 6 de junio de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

Ampliación del plazo de aceptación

El plazo para aceptar la Oferta se ampliará por ley en cualquiera de los siguientes casos:

(a) El Oferente podrá modificar la Oferta hasta un día hábil antes de la expiración del Plazo de Aceptación, de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG. En caso de modificación de la Oferta de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG, el Plazo de Aceptación previsto en el apartado 5.1 del presente Documento de Oferta se prorrogará dos semanas, es decir, hasta el 20 de junio de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York), siempre que la modificación se haya publicado en las dos últimas semanas antes de la expiración del Plazo de Aceptación (artículo 21, apartado 5, de la WpÜG). Esto se aplicará incluso si la Oferta modificada infringe las leyes y reglamentos.

(b) Si un tercero realiza una oferta competitora («Oferta Competidora») durante el Plazo de Aceptación de la presente Oferta y si el Plazo de Aceptación de la Oferta expira antes de la expiración del plazo de aceptación de la Oferta Competidora, el Plazo de Aceptación de la Oferta se prorrogará hasta la fecha de expiración del plazo de aceptación de la Oferta Competidora (artículo 22, apartado 2, de la WpÜG). Esto se aplica incluso si la Oferta Competidora se modifica o se prohíbe o infringe las leyes y reglamentos.

(c) Si se convoca una junta general de P7 en relación con la Oferta tras la publicación del Documento de la Oferta, el Plazo de Aceptación se ampliará a diez semanas, a partir de la publicación del Documento de la Oferta (artículo 16, apartado 3, de la WpÜG). En este caso, el Plazo de Aceptación finalizaría el 17 de julio de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

El plazo para la aceptación de la Oferta, incluidas todas las prórrogas de dicho plazo resultantes de las disposiciones de la WpÜG (pero excluido el Plazo de Aceptación Adicional), se denomina uniformemente «Plazo de Aceptación». El Oferente publicará la información sobre cualquier prórroga del plazo para la aceptación de la Oferta.

Cotización

Las acciones de P7 están admitidas a cotización en la Bolsa de Fráncfort y, simultáneamente, en el subsegmento del Mercado Regulado con obligaciones adicionales posteriores a la admisión (Prime Standard) de la Bolsa de Fráncfort. Además, P7 cotiza en la Bolsa de Luxemburgo (Bourse de Luxembourg) (Mercado Regulado).

Asimismo, las acciones de P7 están incluidas, entre otros, en el mercado libre (Freiverkehr) de las bolsas de Berlín, Düsseldorf, Hamburgo, Múnich, Hannover y Stuttgart, y también pueden negociarse a través de los sistemas de negociación electrónica XETRA y Tradegate.

Exclusión de cotización

El Oferente no espera que el free float (Streubesitz) de las Acciones P7 se reduzca significativamente como resultado de la consumación de la Oferta ni que vaya a poseer una mayoría cualificada de los derechos de voto en P7 tras la consumación de la Oferta.

El Oferente tiene la intención de que P7 siga cotizando en bolsa. No obstante, tras la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición, o en cualquier fecha futura, el Oferente tiene la intención, en función de las condiciones del mercado y solo en la medida en que sea económicamente razonable en ese momento, de evaluar la conveniencia de solicitar la revocación de la admisión a cotización de las Acciones de P7 en el mercado regulado, de conformidad con el artículo 39, apartado 2, de la Ley alemana del mercado de valores (Börsengesetz) («Exclusión de cotización»).

Exclusión forzosa

El Oferente no espera que el free float (Streubesitz) de las Acciones de P7 se reduzca significativamente como resultado de la consumación de la Oferta ni que posea una mayoría cualificada de los derechos de voto en P7 tras la consumación de la Oferta.

En función de la participación que el Oferente posea en P7 tras la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición, o en cualquier fecha futura, y en función de la situación económica y del marco jurídico vigente en ese momento, el Oferente tiene la intención, con sujeción a las condiciones del mercado y solo en la medida en que sea económicamente razonable, de evaluar la efectividad de una exclusión de los accionistas minoritarios de P7.

Si, tras la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición o en cualquier momento posterior, el Oferente posee al menos el 95 % del capital social de P7, se podrá solicitar la transferencia de las Acciones de P7 en poder de los accionistas minoritarios a cambio de una compensación en efectivo adecuada, de conformidad con los artículos 327a y siguientes de la AktG (exclusión de accionistas minoritarios en virtud de la legislación alemana sobre sociedades anónimas).

Si, tras la liquidación de la Oferta de Adquisición o en cualquier momento posterior, el Oferente posee al menos el 90 % del capital social de P7, los accionistas externos de P7 podrán ser excluidos mediante la fusión de P7 con su accionista principal a cambio de una compensación en efectivo adecuada, de conformidad con el artículo 62, apartado 5, de la Ley alemana de Transformaciones (Umwandlungsgesetz, «UmwG») en relación con los artículos 327a y siguientes. AktG (exclusión en virtud de la ley alemana de transformación).

Una fusión

El Oferente no espera que el free float (Streubesitz) de las Acciones de P7 se reduzca significativamente como resultado de la consumación de la Oferta ni que posea una mayoría cualificada de los derechos de voto en P7 tras la consumación de la Oferta. En función de la participación que el Oferente posea en P7 tras la liquidación de la Oferta, o en cualquier fecha futura, y en función de la situación económica y del marco jurídico vigente en ese momento, el Oferente tiene la intención, siempre que las condiciones del mercado lo permitan y solo en la medida en que sea económicamente razonable, de evaluar una posible fusión de P7 en MFE.

Restricciones

No habrá restricciones a la transferibilidad de las Acciones de la Oferta MFE y, por lo tanto, serán libremente transferibles. La transferencia de las Acciones MFE A a personas ubicadas o residentes en jurisdicciones distintas de los Países Bajos, o que sean ciudadanos de dichas jurisdicciones o tengan su domicilio social en ellas, puede estar sujeta a normativas específicas de conformidad con sus leyes sobre valores.

La publicación, envío, distribución o difusión del Documento de Oferta u otros documentos relacionados con la Oferta puede estar sujeta a restricciones legales fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, y los Estados Unidos. El Documento de Oferta y otros documentos relacionados con la Oferta no podrán ser enviados, difundidos, distribuidos ni publicados por terceros en países en los que ello sea ilegal. El Oferente no ha dado su autorización para que el presente Documento de Oferta sea enviado, publicado, distribuido o difundido por terceros fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, y los Estados Unidos. Por lo tanto, las empresas de servicios de inversión (Wertpapierdienstleistungsunternehmen) no podrán publicar, enviar, distribuir ni difundir el presente Documento de Oferta fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, y los Estados Unidos, salvo que se haga de conformidad con todas las disposiciones legales nacionales y extranjeras aplicables.

Para más detalles, consulte la documentación de la oferta. Se ha puesto a disposición para descarga, (incluida una traducción no vinculante al inglés), en:

<https://www.mfemediaforeurope.com/en/governance/freiwilligesoffentliches-uebernahmevertrag-an-die-aktionare-der-prosibensat-1-media-se/> y

<https://www.mfemediaforeurope.com/en/governance/freiwilliges-offentliches-uebernahmevertrag-an-die-aktionare-der-prosibensat-1-media-se/>.

La Oferta puede ser aceptada por todos los Accionistas de P7 nacionales y extranjeros de conformidad con los términos establecidos en el Documento de Oferta y las disposiciones legales aplicables.

Sin embargo, la aceptación de la Oferta fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, y los Estados Unidos puede estar sujeta a restricciones legales.

Se recomienda a los Accionistas de P7 que entren en posesión del Documento de Oferta fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, o los Estados Unidos, y que deseen aceptar la Oferta fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, o los Estados Unidos, y/o que estén sujetos a disposiciones legales distintas de las de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, o los Estados Unidos, que se informen sobre las disposiciones legales aplicables y que las cumplan. El Oferente y las personas que actúan conjuntamente con el Oferente en el sentido del artículo 2, apartado 5, de la WpÜG no asumen ninguna responsabilidad por la admisibilidad de la aceptación de la Oferta fuera de Alemania, los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, y los Estados Unidos, con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

En particular, las Acciones MFE A que se transferirán a los Accionistas de P7 como parte de la contraprestación («Acciones de Oferta de MFE») no se registraron de conformidad con las disposiciones de la Ley de Bolsa.

Negociación en bolsa de las Acciones P7 ofrecidas

Las Acciones P7 ofrecidas pueden negociarse en el mercado regulado de la Bolsa de Fráncfort (Prime Standard) con el código ISIN DE000PSM77V4. Se prevé que la negociación comience el tercer día hábil tras el inicio del Plazo de Aceptación.

Se espera que la negociación se suspenda (i) al final del último día del Plazo de Aceptación Adicional si en esa fecha se ha cumplido la Condición de la Oferta o si el Oferente la ha eximido válidamente con anterioridad, o (ii) al final del tercer día de negociación bursátil inmediatamente anterior a la liquidación o la revocación de la Oferta.

Los adquirentes de las Acciones P7 Ofrecidas negociadas con el ISIN DE000PSM77V4 asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de los acuerdos celebrados como resultado de la aceptación de la Oferta con respecto a estas Acciones P7. El Oferente señala que los volúmenes de negociación y la liquidez de las Acciones P7 Ofrecidas dependen de la tasa de aceptación específica y, por lo tanto, pueden no existir en absoluto o ser bajos y estar sujetos a fuertes fluctuaciones.

Por lo tanto, no se puede descartar que, en ausencia de demanda, sea imposible vender las Acciones P7 ofrecidas en bolsa o que solo sea posible venderlas a un precio inferior al de las Acciones P7 no ofrecidas en la Oferta.

Incumplimiento de la condición de la oferta: renuncia a la condición de la oferta

El oferente podrá renunciar a la condición de la oferta hasta un día hábil antes de la expiración del plazo de aceptación, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, frase 1, n.º 4, de la WpÜG, siempre que la condición de la oferta no se haya cumplido definitivamente antes de esa fecha. La renuncia equivale al cumplimiento de la condición de la oferta.

Si y en la medida en que no se haya cumplido definitivamente la condición de la oferta y el oferente no haya renunciado válidamente a ella con anterioridad, la oferta quedará sin efecto y los acuerdos celebrados como consecuencia de la aceptación de la oferta quedarán rescindidos y no se ejecutarán (condición suspensiva);

Las acciones P7 ofrecidas se volverán a contabilizar. En consecuencia, el Agente de Liquidación Central procederá a la reinscripción de las Acciones P7 Ofertadas (ISIN DE000PSM77V4) en el ISIN DE000PSM7770 por parte de los Bancos Depositarios a través de Clearstream Banking AG sin demora indebida, y a más tardar cuatro días hábiles después del anuncio de la expiración de la Oferta. Para los Accionistas de P7 que mantengan sus Acciones de P7 en una cuenta de depósito de valores en Alemania, la transferencia será, por regla general, gratuita y sin gastos para los Bancos Depositarios.

No obstante, los impuestos extranjeros o los costes y comisiones cobrados por bancos custodios extranjeros que no tengan conexiones de cuentas de depósito de valores con Clearstream Banking AG deberán ser abonados por los accionistas de P7 correspondientes.

Liquidación de la Oferta y pago de la Contraprestación de la Oferta

La liquidación de la Oferta se efectuará mediante el pago del Componente en Efectivo y la entrega del Componente en Acciones al Banco Depositario correspondiente, simultáneamente con la transferencia de las Acciones P7 ofrecidas durante el Plazo de Aceptación a la cuenta del Agente Central de Liquidación en Clearstream Banking AG. El agente central de liquidación transferirá el contravalor de la oferta por las acciones P7 ofrecidas a través de Clearstream Banking AG al banco custodio correspondiente sin demora indebida tras la expiración del periodo de aceptación adicional, pero a más tardar el octavo día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la oferta, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, frase 1, n.º 3, de la WpÜG, siempre que la condición de la oferta establecida, según la cual el oferente no ha renunciado válidamente con anterioridad, se haya cumplido en el momento en que expire el periodo de aceptación adicional.

Si la condición de la oferta no se ha cumplido en el momento en que expire el Plazo de Aceptación Adicional, siempre que el Oferente no haya renunciado válidamente a la Condición de la Oferta con anterioridad, el Agente de Liquidación Central transferirá el Contravalor de la Oferta a través de Clearstream Banking AG al Banco Depositario correspondiente sin demora indebida, pero a más tardar el octavo día hábil después del día en que el Oferente anuncie, que se ha cumplido la Condición de la Oferta establecida en el Documento de Oferta (en la medida en que el Oferente no haya renunciado válidamente a ella con anterioridad).

Si se crean derechos fraccionados de Acciones de la Oferta MFE con el ISIN NL0015001OI1 debido a la relación de canje de la Contraprestación de la Oferta, los accionistas no tendrán derecho a exigir el redondeo a acciones enteras (el denominado «ajuste fraccional»). Los importes fraccionados solo se pagarán en efectivo. A este respecto, los bancos custodios venderán los derechos fraccionados asignados a las Acciones MFE Oferta, combinándolos necesariamente en acciones enteras, tras la finalización de una fecha aún por determinar en la bolsa de valores. A continuación, el producto se pagará a los antiguos accionistas de P7 con derecho a participar que hayan presentado acciones de P7 de acuerdo con el derecho fraccionado correspondiente. Si los derechos fraccionados restantes no pueden combinarse en acciones enteras a nivel del banco custodio correspondiente, este transferirá dichos derechos fraccionados al agente de liquidación central.

Costes y gastos

Los costes y gastos en que se incurra en relación con la aceptación de la Oferta y que sean cobrados por los Bancos Depositarios no correrán a cargo del Oferente, sino que deberán ser sufragados por los Accionistas de P7 que acepten la Oferta. Se recomienda a los Accionistas de P7 que deseen aceptar la Oferta que consulten con sus Bancos Depositarios antes de la aceptación sobre los costes y gastos que puedan surgir.

Ley aplicable y jurisdicción

La presente Oferta y los acuerdos celebrados como resultado de la aceptación de la misma están sujetos a la legislación alemana. La jurisdicción exclusiva para todos los litigios que surjan en relación con la presente Oferta (y cualquier acuerdo celebrado como resultado de la aceptación de la misma) es, en la medida en que lo permita la ley, Fráncfort del Meno, Alemania.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del documento de la oferta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada.

Si ustedes desean acudir a esta oferta deberán hacérnoslo saber antes de las 17:00 horas del día 04 de junio de 2025, indicando claramente el número de títulos con el que acuden a la oferta. En caso de no recibir respuesta antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.